



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 737 -2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 16 JUL 2018

VISTOS; el Informe N°.068-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP, Informe N° 050-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP-DAIS-ESRPCITS- VIH/SIDA, mediante el cual solicita dejar sin Efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N°248-2018GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 11 de mayo del 2018, por existir error material;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud en cumplimiento a la Política Nacional enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, el Capítulo IV Del Control Nacional e Internacional de las Enfermedades Transmisibles de la Ley N° 26842, Ley General de Salud en el artículo 77° refiere que "La Autoridad de Salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción", y en el artículo 79° menciona "la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles...";

Que, desde el sector salud existen además intervenciones importantes enmarcados en la NTS N°097-2018-MINSA/DGSP-V.03 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana", NTS N°108-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Prevención de la Transmisión Madre-Niño del VIH y la sífilis, NTS N°092-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Hepatitis viral B en el Perú", NTS N°080-MINSA/DGSP-V.04 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema de Nacional de Vacunación", NTS N°105-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna, las que se requiere articular para asegurar los resultados;

Que, la prevención y la detección precoz conjunta del VIH, sífilis y hepatitis B, son las intervenciones de mayor efectividad en el mundo para reducir la transmisión materno infantil, por ello se constituyen en una importante herramienta de salud pública, que con un enfoque integral permite otorgar una atención oportuna a la embarazada con infección por VIH y/o sífilis y/o hepatitis B;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1331-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se resolvió Aprobar el "Plan Regional para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil (PRETMI) del VIH, Sífilis y Hepatitis B en la Región Ayacucho 2017-2021", la misma que tiene como objetivo general,



optimizar las intervenciones sanitarias dirigidas a eliminar la transmisión materno infantil del VIH, sífilis y hepatitis B, en la Región Ayacucho;

Que, el presente Comité Técnico Intrasectorial del Plan Regional para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B, en la Región Ayacucho en la Región Ayacucho; contribuirá a cumplir con los compromisos asumidos, según marco normativo, a fin de mejorar la salud y condiciones de vida de la población en especial de la gestante y el producto por nacer;

Estando a las consideraciones citadas, a la Ley N° 26842 y demás normas complementarias, conexas y vigentes y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 248-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 11 de mayo del 2018, por existir error material.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Comité Técnico Intrasectorial del Plan Regional para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B, en la Región Ayacucho, 2017 - 2021", el cual estará conformado por:

- Director Ejecutivo de Salud de las Personas
- Director Ejecutivo de Salud Pública
- Director Ejecutivo de Administración
- Director Ejecutivo de Salud Colectiva
- Director de Promoción de la Salud
- Director de Medicamentos, Insumos y Drogas
- Director de Aseguramiento Público
- Director de Servicios de Salud
- Director de Atención Integral y Calidad de Salud
- Director de Educación e Investigación para la Salud
- Director de Epidemiología, Emergencia y Desastres
- Director de Laboratorio Regional de Salud Pública
- Director de la Oficina de Informática, Estadística y Telecomunicaciones.
- Coordinador de Gestión de la Calidad
- Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva.
- Coordinador de la Etapa de Vida Niño.
- Coordinación de la Etapa e Vida Adolescente
- Responsable de Comunicaciones
- Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS-VIH/SIDA y hepatitis, que actuará como Secretario/a Técnico del Comité.

Otras Instituciones:

- Director de Inteligencia Sanitaria de ESSALUD
- Unidad de Epidemiología de la Sanidad de las FFPP Ayacucho
- Representantes de Clínicas Privadas

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico Intrasectorial del Plan Regional para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B, 2018 - 2021, en la Región Ayacucho, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la DIRESA Ayacucho en la dirección electrónica [http. www.saludayacucho.gob.pe/web/](http://www.saludayacucho.gob.pe/web/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JRTA/LACP
RECEI/REG.
ANP/Reg1

